

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 64 y 65 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$1.470.000.00
Vr. Recibo folio 33 C1.	\$ 16.300.00
Vr. Recibo folio 39 C1.	\$ <u>16.300.00</u>

TOTAL COSTAS **\$1.502.600.00**

Armenia Q., septiembre 6 del 2022.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, septiembre seis del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de menor cuantía promovido por la sociedad **PAVIMENTAR S. A** en contra de la sociedad **CAPS INVESTMENT S.A.S**, realizada por secretaría en el presente proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 07 de septiembre del 2022. No. 160.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a653fa7e2e30577946bbdeafea34bef5afeea310ce8dd6bf04615622caf1266**

Documento generado en 05/09/2022 04:50:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>